

## **Errores en los dictámenes psicológicos forenses (impacto en la memoria, falsos positivos, falsos negativos)**

### **Errors in forensic psychological opinions (impact on memory, false positives, false negatives)**

DOI: 10.46932/sfjdv3n2-084

Received in: February 15<sup>th</sup>, 2022

Accepted in: March 1<sup>st</sup>, 2022

#### **Patricia Guadalupe Ramírez Chi**

Pasante de psicología/ Psychology intern

Institución: Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Psicología

Dirección: Carretera Mérida, Tizimín, Cholul KM. 1 C.P. 97305, Mérida, Yucatán

Correo electrónico: pattyrc8@gmail.com

#### **José Paulino Dzib Aguilar**

Doctor en "Problemas Sociales"/ Doctor in social sciences

Institución: Universidad Autónoma de Yucatán y Clínica en Justicia Terapéutica de Yucatán

Dirección: Colonia García Gíneres calle 28 número 198. Mérida, Yucatán, México

Correo electrónico: paulinodzib@gmail.com

#### **RESUMEN**

La psicología forense colabora con metodología científica al marco legal del derecho, teniendo como reto: respetar las leyes aplicando metodología científica. Esta duplicidad de funciones conlleva la ejecución de metodologías psicológicas forenses en diferentes etapas procesales jurídicas, como ejercer diferentes tipos de periciales psicológicas forenses. Con validez y confiabilidad para disminuir falsos positivos y falsos negativos que hoy sucede al colaborar, liberando criminales e insertando memoria en personas sugestionables implicadas en conflictos con la ley. Las etapas legales son aplicadas desde los códigos de cada entidad federativa, códigos del país, la constitución y los tratados internacionales. En cuanto el rigor científico la metodología psicológica debe cumplir con validez y confiabilidad, para colaborar con los jueces en el recate de la verdad histórica a través de la ciencia en valoraciones psicológicas forenses. Se han cometido graves errores en el diagnóstico psicológico, debido a la falta de conocimiento en psicopatología, la ausencia de una metodología científica propia en psicología forense, y en el que hacer legal, la ignorancia en diferenciar entre una norma, una ley, un código y un tratado internacional entre los psicólogos forenses. Lo anterior ha llevado a los peritos de la psicología forense a generar falsos positivos y falsos negativos que ponen en riesgo la procuración, aplicación y la impartición de justicia en México y en el mundo. Este artículo reseña los anteriores problemas, presentando alternativas para sus soluciones.

**Palabras clave:** objetivo pericial, dictamen, memoria, falsas memorias, proceso diagnóstico, proceso pericial, medios de prueba.

#### **ABSTRACT**

Forensic psychology collaborates with scientific methodology to the legal framework of the law, with the challenge of comply with the laws by applying scientific methodology. This duplication of functions entails the implementation of forensic psychological methodologies at different stages of legal proceedings, such as the exercise of different types of forensic psychological expertise. With valid and reliable to reduce false positives and false negatives that happens today when collaborating, freeing criminals and inserting memory in suggestible people involved in conflict with the law. The legal stages

are applied from the codes of each federal entity, country codes, the constitution and international treaties. As far as scientific rigor is concerned, the psychological methodology must comply with validity and reliability, in order to collaborate with the judges in the search for historical truth through science in forensic psychological evaluations. Serious errors have been made in psychological diagnosis, due to a lack of knowledge of psychopathology, the lack of a scientific methodology of its own in forensic psychology, and the ignorance of the distinction between a norm, a law, a code and an international treaty among forensic psychologists. This has led forensic psychology experts to generate false positives and false negatives that jeopardize the pursuit, enforcement and administration of justice in Mexico and throughout the world. This article reviews the above problems, presenting alternatives solutions.

**Keywords:** Pericial aim, expert report, memory, false memories, diagnostic process, expert process, forensic evidence.

## 1 INTRODUCCIÓN

Los psicólogos forenses enfrentan dos grandes competencias a resolver, en Latinoamérica y en específico en México. La metodología diagnóstica psicológica forense y El conocimiento mínimo de las leyes. Siendo las fiscalías y los juzgados, así como los centros de reclusión que emiten dictámenes por peritos en psicología forense de índoles institucional y particulares. Una competencia a resolver es la metodología diagnóstica, evidenciándose la incapacidad de poder determinar la problematización de las valoraciones, lo cual se refleja en la baja capacidad de definir el **objetivo pericial**.

El desconocimiento de los principios y leyes que determinan los diferentes **marcos teóricos** de la psicología y la viabilidad de su aplicación en escenarios judiciales; al ser incompatibles las nominaciones diagnósticas versus la tipicidad conceptual en el campo judicial comprometen la interpretación y entendimiento que explican la disfuncionalidad del comportamiento humano. Lo anterior es un problema que evidencia la especialización que requiere un psicólogo forense en el conocimiento de las similitudes del concepto diagnóstico en psicología y el concepto **dictamen** en el que hacer judicial. Desde la psicología el **marco teórico** o paradigma que le dará sentido a la explicación del comportamiento es nominado como marco teórico y en el campo judicial la **disciplina** es el enmarcado que explicará el comportamiento antisocial de los ciudadanos.

Otro elemento crítico de la metodología psicológica pericial forense es el planteamiento del **procedimiento**; matizando que *en la psicología el orden de los factores sí altera el producto*, corriendo el riesgo de contaminar la materia prima de la cognición y de la justicia, que es la **memoria**.

Los **instrumentos** en las periciales psicológicas forenses pueden ser clasificados en cinco categorías: Entrevistas, pruebas psicométricas, listas de chequeo, mediciones psicofisiológicas y las mediciones neuropsicológicas. Las anteriores permiten recoger muestras de comportamiento para entender los rasgos o características del presunto victimario o presunta víctima. Siendo la importancia a considerar de los instrumentos la confiabilidad y la validez de los mismos (Dzib-Aguilar, 2016). La

secuencia de la aplicación de instrumentos, alteran las respuestas de los valorados, ya que se contamina la memoria. Comparado con las matemáticas en que el orden de los factores no altera el producto, en la psicología el orden de la aplicación de los instrumentos contamina la memoria.

**La técnica** es la manera del uso de los instrumentos. Esta se ha visto comprometida al momento de aplicarla, cuando se ignora la consistencia y el objeto a medir, así como las variables conceptuales culturales. Al aplicar un instrumento variando las instrucciones del mismo, pone en riesgo la confiabilidad. Usar un instrumento para lo cual no fue diseñado atenta la validez e ignorar el lenguaje del origen del instrumento aplicándolo a culturas diferentes pone en riesgo la confiabilidad y la validez.

Una competencia que requiere todo psicólogo en los dictámenes forenses es la capacidad de aplicación de principios, reflejado esto en su habilidad sintética el cual conjunta los avances científicos y la capacidad de razonamiento integrativo para explicar el comportamiento humano. Dando por resultado las **conclusiones** que se aportan al sistema de justicia a través de un dictamen psicológico forense. Desde la psicología la reunión de la información obtenida a través de los instrumentos y la aplicación de los principios científicos a dichos resultados tiene como productos un diagnóstico para la psicología y un dictamen para la psicología forense, que será utilizado a través de un informe pericial psicológico forense que conteste las preguntas vertidas por las autoridades (COPC, 2014).

La aplicación de la metodología psicológica forense, requiere conocimientos del comportamiento disfuncional que se encuentra clasificado como comportamiento psicopatológico en dos manuales principales DSM-5 y CIE-11. Hoy se observa la deficiencia metodológica psicológica pericial forense en el pobre conocimiento de la **psicopatología** y su aplicación en el comportamiento disfuncional en espacios judiciales. Siendo un reto para los psicólogos el **diagnóstico diferencial** psicopatológico propio de la psicología clínica y otro propio de la psicología jurídica y forense. El **diagnóstico diferencial** determina las características que hacen único el trastorno diagnosticado de otros trastornos psicopatológicos. Jiménez (2021) Señala que la problemática de la elaboración de un dictamen radica en cómo se integran los resultados y, por ende como se presenta la discusión de los datos, ya que una interpretación clínica en el área forense, pone en riesgo que un dictamen genere falsos positivos o falsos negativos. En este punto podemos concluir que no se tiene la capacidad metodológica de diagnóstico, así como no se tiene el conocimiento mínimo del uso de los manuales aprobados de los procesos diagnósticos el DSM-5 y el CIE-11.

Otro riesgo de alto impacto por resolver en los psicólogos forenses, su capacidad de poder conocer y actualizarse continuamente en las leyes y los códigos de las entidades federativas de todo el país y de los tratados internacionales, así como los protocolos de actuación aprobados por la suprema corte de justicia, para esto se requiere que los psicólogos conozcan qué es una norma, qué es una ley, qué es un código, qué es un tratado internacional, y qué es un protocolo de actuación. No solamente qué son, al igual

deben ser capaces de integrarlos a sus dictámenes, cuándo se aplican y cuándo dejan de tener un valor legal estas estructuras legales. Así también en el rubro de la aplicación del conocimiento mínimo de las leyes, se evidencia la ignorancia de las etapas procesales en un ejercicio judicial, lo cual, lleva a los psicólogos forenses a hacer uso inadecuado de sus metodologías ya que no tienen claridad los alcances y los límites de cada etapa procesal, en esencia el desconocimiento de las leyes y el procedimiento de la aplicación de las mismas generan expectativas y dictámenes no funcionales, para la adecuada impartición de justicia. (Nieva, 2007).

Las similitudes están dadas entre la psicología forense y el derecho, siendo la esencia de estudio de ambas es el comportamiento humano, así como la psicología forense diagnóstica y la ley tipifica, la psicología forense enmarca sus conocimientos en los manuales diagnósticos DSM-5 y CIE-11 y la ley enmarca los comportamientos en los códigos. (Dzib-Aguilar, Medina y Carballo; 2018)

En la fase de investigación en todo proceso judicial para la elaboración de un dictamen, el acopio de información y validación de la misma entre acusado, víctima y/o testigos, se obtiene en el expediente y los instrumentos de valoración. El cuidado de no contaminar la memoria son procedimientos indispensables en una valoración psicológica forense. Manzanero (2010) plantea desde la Psicología del Testimonio también nombrada Memoria de los Testigos, dos grandes áreas estrechamente relacionadas a considerar en la toma de las declaraciones de presuntas víctimas y victimarios como testigos: la exactitud y la credibilidad.

## **2 LA MEMORIA EN LOS DICTÁMENES PSICOLÓGICO FORENSE**

La memoria es pieza clave en la credibilidad testimonial y por tanto factor relevante en las conclusiones del dictamen psicológico forense. Por lo que requieren competencias los psicólogos forenses en: la anatomía neuroanatomía, los tipos de memorias, los principios de memoria y la comprensión de su funcionamiento.

### **2.1 FUNCIONAMIENTO DE LA MEMORIA Y ZONAS DEL CEREBRO**

La memoria, funciona almacenando información que pueda ser usada posteriormente. Se considera como una función intelectual que establece una relación estructural y funcional con el sistema nervioso central (SNC) y se caracteriza por la adquisición, almacenamiento y reposición de la información y de las experiencias. Los estudios clínicos y experimentales señalan al hipocampo, el tálamo, la amígdala del lóbulo temporal, los cuerpos mamilares y al cerebelo, como las estructuras relacionadas con la memoria, en cuanto a la bioquímica, se encontró que participan diversos neurotransmisores, sin embargo, entre ellos destaca principalmente la acetilcolina (Solís y López, 2009). De acuerdo con Bauer, Grande y Valenstein,

2003 (Citado en Gramunt, 2008) el funcionamiento normal de la memoria depende de tres áreas principales en el cerebro: lóbulos temporales, diencéfalo y cerebro anterior basal.

*Los Lóbulos Temporales:* Tienen relevancia en los procesos de archivo para el material mnémico en el que el circuito de Papez siendo un importante centro integrador que se sitúa en la cara medial de cada lóbulo temporal. Los circuitos hipocampus son responsables de la memoria anterógrada y las regiones temporales no mediales están implicadas en la memoria retrógrada. (Portellano, 2005) Así mismo, Snell, 1994 (Citado en Gramunt, 2008) señala que dentro del lóbulo temporal encontramos al sistema límbico, el cual es un grupo de estructuras que se encuentran en el hilio de ambos hemisferios, esta región es considerada relevante para la memoria y juega un papel importante en la participación en el control de las emociones.

Aunado a lo anterior Cabeza, Rao, Wagner, Mayer y Schacter (2001) descubrieron que existe una disociación entre dos regiones del lóbulo temporal medio en función del tipo de información recuperada. La región posterior del lóbulo temporal medio, en el giro parahipocampal está asociada con la recuperación de información sensorial y la parte anterior del lóbulo temporal medio en el hipocampo está asociada con la recuperación de información semántica. De esta manera el funcionamiento de la memoria está distribuida en diferentes zonas del cerebro. De acuerdo con Portellano (2005), las áreas prefrontales son responsables de varias modalidades de la memoria: de trabajo, contextual, temporal y prospectiva. Así como el manejo de la metamemoria (habilidad para saber si la memoria contiene o no una determinada información). El lóbulo frontal izquierdo juega un papel importante en la recuperación de recuerdos semánticos, mientras que el lóbulo derecho es responsable de la memoria episódica.

*Las estructuras diencefálicas* y otras estructuras de la zona interna del lóbulo temporal participan en la codificación y consolidación de la información, por lo que son responsables de la secuenciación temporal de los recuerdos. Los ganglios basales son responsables del almacenamiento de recuerdos que se forman entre los estímulos y respuestas lo que permite un aprendizaje para hábitos motores y el recuerdo de ciertas tareas; intervienen en la memoria procedimental o implícita (Portellano, 2005). Tranel y Damasio (citado en Gramunt, 2008) señalan que los componentes de la estructura hipocámpica están extensamente interconectados a través de circuitos neuroanatómicos recurrentes con las cortezas de asociación del lóbulo temporal, las cuales reciben señales tanto de las áreas de asociación de todas las modalidades sensoriales como del hipocampo.

*El hipocampo* se define como un centro asociativo integrador supramodal, el cual es el principal responsable del archivo y consolidación de todos los recuerdos explícitos, pero no es responsable del almacenamiento a largo plazo de la información. Recibe informaciones directas e indirectas desde todas las regiones del cerebro, por lo que le permite integrar todos los elementos en una sola experiencia. Por

lo que el hipocampo derecho codifica el material no verbal, mientras que el hipocampo izquierdo se encarga de codificar el material verbal (Portellano, 2005).

Clark, Boutros y Méndez (2007), argumentan que la formación hipocámpica es bien conocida por su papel en la memoria, al ser responsable de la formación declarativa, que es la memoria de los hechos, experiencias e información sobre acontecimientos; el hipocampo retendrá la memoria por semanas o meses antes de consolidarse en otra parte de la corteza.

La activación del parahipocampo sugiere que el lóbulo temporal medio puede ser sensible a propiedades sensoriales para recuperar información y provee evidencia de que la actividad del lóbulo temporal medio puede diferenciar los datos verdaderos de los falsos. El hecho es que esta región no puede diferenciar entre los datos falsos y los nuevos, eso involucra más a la información semántica que a la recuperación sensorial. La activación del hipocampo es consistente con estudios de falso reconocimiento, lo que detecta similar actividad del hipocampo para reconocimientos verdaderos e ilusorios (Cabeza, 2001).

Otra estructura importante es la amígdala, la cual valora el significado emocional de las experiencias de las personas. Por otro lado, la corteza rinal interviene en la formación de recuerdos explícitos a largo plazo por lo que facilita el proceso de reconocimiento (Portellano, 2005).

El cerebelo es el almacén de recuerdos de las habilidades sensoriomotoras adquiridas (Portellano, 2005). Fisiológicamente, los recuerdos se producen por variaciones de la sensibilidad de transmisión sináptica de una neurona a la siguiente. Estas variaciones a su vez generan nuevas vías que facilitan la transmisión de señales por los circuitos neurales del cerebro. Las vías nuevas o facilitadas se llaman huellas de memoria y son importantes porque una vez establecidas, la mente puede activarlas para reproducir los recuerdos, principalmente aquellos relacionados con aspectos emocionales de la experiencia de la persona (Ortega y Franco, 2010).

La memoria procedimental y los hábitos dependen del neocórtex y del neocórtex y el priming perceptivo de las áreas corticales posteriores y el condicionamiento clásico de la musculatura esquelética de las vías del cerebelo (Clark, Boutros y Méndez, 2018).

## 2.2 TIPOS DE MEMORIA

De acuerdo con Best, 2001 la memoria es el depósito de almacenamiento que se divide en tres, el primero es el almacén sensorial, el segundo el almacén a corto plazo y el tercero el almacén a largo plazo. Se explican los diferentes tipos de memoria. Es frecuente que la memoria autobiográfica se usa cuando se miente, la memoria sensitiva y la procedimental son tipos de memoria que tienen mayor peso, ya que se consideran memorias certeras, basadas en la veracidad.



### **2.2.1 Memoria a corto plazo (MCP)**

Portellano (2005), menciona que la MCP, es la retención inicial de la información durante un breve periodo de tiempo que oscila en fracciones de segundo hasta varios minutos, el límite temporal de la MCP es de 30 segundos según diversos autores. Se realiza un procesamiento perceptivo al llevarse a cabo la codificación sensorial de los estímulos para que sean memorizados. Se considera como memoria inmediata para los estímulos recién percibidos, de la misma manera, se considera una memoria frágil y transitoria que se desvanece enseguida siendo expuesta a cualquier tipo de interferencias (Morgado, 2005). De acuerdo con Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez (2016), dicha memoria tiene la función principal de mantener la información activa mediante el repaso mientras ésta resulta relevante para la tarea. El tipo de información con la que trabaja esta memoria es fonológica. En la memoria a corto plazo se encuentra la memoria sensorial, la memoria inmediata y la memoria de trabajo (Portellano, 2005).

### **2.2.2 Memoria sensorial (MS)**

La memoria sensorial es el procesamiento inicial que transforma estos estímulos entrantes en información, de manera que podamos darles sentido (Woolfolk, 2014). El registro inicial de la información se da a través de los receptores sensoriales. Se considera que existen dos procesos de la MS, el primero se compone de realizar una “fotografía instantánea” del estímulo y el segundo plantea el mantenimiento de la huella sensorial durante un periodo inferior a un segundo (Portellano, 2005).

La MS tiene una amplia capacidad, pero como ya se ha dicho tiene una duración breve por lo que está formada por un grupo de sistemas que corresponden a cada canal sensorial estimulado: memoria icónica o visual, memoria auditiva o ecoica, memoria táctil, memoria olfativa y memoria gustativa (Portellano, 2005).

### **2.2.3 Memoria inmediata**

Se define como un sistema de retención y almacenamiento con capacidad y duración de varios segundos. Este tipo de memoria permite el archivo sensorial de la información, pero con una capacidad limitada capaz de englobar el análisis de información sensorial en áreas cerebrales específicas (Portellano, 2005).

La memoria inmediata está vinculada a la información que no ha sido procesada y proviene de los sentidos y de los estímulos. Se lleva a cabo mediante tareas de repetición de la información inmediatamente después de presentarse los estímulos. Por ello no requiere almacenamiento de la información a corto plazo ni manipulación de la misma, como sucede con la memoria de trabajo. Así mismo, se ha comprobado que a medida que aumenta la edad de las personas disminuye su memoria inmediata (Báez, 2013).

### **2.2.4 Memoria de trabajo**

En 2005, Portellano dijo que dicha memoria pertenece a la memoria a corto plazo, siendo un sistema activo de la memoria cuya función es almacenar temporalmente la información, por lo que nos permite el aprendizaje de nuevas tareas o la realización simultánea de dos o más tareas. Según Báez (2013), la memoria de trabajo se usa en conexión con mecanismos especializados de almacenamiento provisional, los cuales se activan cuando es necesario retener información de un tipo en específico. Dicha memoria está conectada con la memoria a largo plazo, lo cual permite el acceso a experiencias y conocimientos pasados que la persona ha tenido sobre el tema mantenido. Por ello opera de manera continua y requiere de un esfuerzo mental constante por parte de la persona. Así mismo esta tiende a la distracción, lo cual ayuda a explicar por qué muchas veces falla.

Portellano (2005), menciona que la memoria de trabajo también recibe el nombre de memoria operativa, es esencial para el procesamiento cognitivo al permitir simultáneamente varias tareas cognitivas. La memoria de trabajo está compuesta por dos sistemas, el primero hace referencia al control de la atención con una capacidad muy limitada que recibe el nombre de administrador central puesto que coordina y supervisa los sistemas articulatorios y fonológicos. El segundo sistema recibe el nombre de agenda visoespacial el cual es responsable de las imágenes mentales. Por lo que la memoria de trabajo depende de las áreas sensoriales primarias, el lóbulo prefrontal, del núcleo dorsomedial del tálamo y el neocórtex. La corteza dorsolateral del lóbulo frontal está involucrada de manera primordial en la operación de esta memoria (Solís y López, 2009).

### **2.2.5 Memoria primari**

En 1890 William James, definió la memoria primaria como un contenido de los estímulos que se acaban de presentar a la conciencia, por lo que la memoria primaria podría convertirse en memoria secundaria si el estímulo se presenta más prolongadamente. Este tipo de memoria es equivalente a la memoria a corto plazo y engloba a la memoria sensorial (Portellano, 2005).

### **2.2.6 Memoria a largo plazo**

Se define como la capacidad de retener la información durante periodos más prolongados de tiempo o de forma permanente. De la misma forma nos permite evocar la información después de un intervalo de tiempo de atención en otra tarea; permite codificar, almacenar y recuperar informaciones con una capacidad teóricamente ilimitada (Portellano, 2005).

Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez (2016), plantean que a partir de las distintas representaciones y tipos de información: perceptivas, procedimentales o declarativas y su funcionamiento: implícita o explícita, o el tipo de experiencia fenomenológica que produce al conocer la información o revivir



mentalmente un evento, se han podido hacer distinciones entre los diferentes tipos de MLP. Squire en 1989 (como se citó en Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez, 2016) propuso una primera división de la MLP, entre memorias declarativas y memorias no declarativas basándose en el acceso consciente o inconsciente a la memoria.

### **2.2.7 Memoria secundaria y terciaria**

William James propuso esta clasificación, siendo la memoria secundaria los acontecimientos sucedidos recientes por lo que se localiza en la memoria a largo plazo ya que permite la conservación de la información de un modo duradero. De la misma forma la memoria terciaria es una modalidad de la MLP, también llamada memoria consolidada puesto que es la memoria de los hechos sucedidos hace mucho tiempo permitiendo recordar acontecimientos autobiográficos o eventos sociales del pasado (Portellano, 2005).

### **2.2.8 Memoria anterógrada y retrógrada**

La memoria anterógrada hace referencia a la memoria de los acontecimientos sucedidos a partir de un determinado hecho y proporciona la capacidad para aprender nuevas informaciones. La memoria retrógrada hace referencia a la capacidad de recuperar información que ha sido almacenada o aprendida previamente. Ambas memorias entran en la categoría de la MLP (Portellano, 2005).

### **2.2.9 Memoria no procedimental, declarativa o explícita**

La memoria declarativa o explícita es parte de la MLP, la cual engloba las experiencias, hechos o acontecimientos que se adquieren mediante el aprendizaje, los cuales pueden ser recuperados por el sujeto. Se le conoce como la memoria del “saber qué” y tiene relación con los hechos autobiográficos o adquisiciones culturales, acontecimientos, caras o palabras (Portellano, 2005). También es definida como aquella disponible para el recuerdo deliberado de los hechos, acontecimientos o estímulos específicos. Por lo que la memoria declarativa es considerada como una memoria de acontecimientos y hechos sobre los que se pueden pensar y hablar (Carlson, 2006). Es muy flexible y afecta a la asociación de múltiples fragmentos y partes de información (Ortega y Franco, 2010). Corresponde al aprendizaje relacional lo que nos permite comprar y adquirir información sobre lugares, personas, cosas o circunstancias complejas, a través de una modalidad sensorial (Morgado, 2005).

### **2.2.10 Memoria semántica**

Esta memoria se basa en el conocimiento que las personas adquieren a lo largo de sus vidas sobre el mundo, las personas, los objetos que nos rodean, el significado de los conceptos, etc. (Bajo, Fernández,

Ruiz y Gómez, 2016). Así mismo, Portellano (2005), menciona que en ella se guardan los conocimientos generales de tipo cultural mediante el conocimiento general de símbolos y conceptos, así como las reglas para su manipulación; cae en la categorización de MLP de tipo declarativo y recibe el nombre de memoria libre de contexto puesto que no requiere conexión con el contexto-espacio temporal del sujeto.

Por otro lado, en el 2016 Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez señalaron que la memoria semántica produce la experiencia consciente de conocer o saber, pero el conocimiento que recupera dicha memoria no contiene detalles contextuales. Por ello, la memoria semántica se puede estudiar con tareas de categorización, fluidez semántica, verificación de frases, decisión léxica o nombramiento de dibujos lo cual requiere recuperar información de la memoria a declarativa sin que ésta contenga el contexto en el que se aprendió.

### **2.2.11 Memoria episódica**

Se ubica en la MLP de tipo declarativa al referirse a hechos pasados. Está asociada con determinados contextos ya que su almacenamiento de información es de sucesos o episodios fechados espacial o temporalmente. Permite recordar acontecimientos de la vida personal, familiar y social (Portellano, 2005).

Así mismo, de acuerdo con Carlson (2006), la memoria episódica tiene un repertorio de percepciones de acontecimientos, organizados temporalmente e identificados por un contexto particular. El recuerdo episódico conlleva a un viaje mental al pasado que traslada a la persona al momento en que ocurrió el evento, lo que a su vez permitirá al sujeto situarse mentalmente en la situación original (Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez, 2016). El funcionamiento de esta memoria depende de la integridad del hipocampo, del giro dentado o circunvolución dentada, la amígdala y los núcleos talámicos (Solís, López, 2009).

### **2.2.12 Memoria autobiográfica**

La memoria autobiográfica forma parte de la memoria episódica puesto que hace referencia exclusivamente a los acontecimientos que se produjeron a lo largo de la biografía del sujeto (Portellano, 2005). De acuerdo con Ortega y Franco (2010), se almacena en las zonas de asociación de los lóbulos frontales. Así mismo la memoria autobiográfica la constituye una unión de representaciones almacenadas un tanto contradictorias entre ellas en nuestra memoria declarativa, algunas representaciones son de contenido claramente episódico, y otras de contenido semántico (Bajo, Fernández, Ruiz y Gómez, 2016).

### **2.2.13 Procedimental, no declarativa o implícita**

La memoria procedimental se extiende tanto para habilidades motoras como a actividades cognitivas. Portellano (2005) resalta que esta memoria es el sistema más importante de la adquisición de información ya que permite la adaptación al medio ambiente mediante automatismos.

Esta memoria incluye modalidades como: la memoria del procedimiento, haciendo referencia al “saber cómo” por lo que incluye todas las destrezas aprendidas, nos permite adquirir habilidades perceptivo motoras o cognitivas, requiriendo un mayor tiempo de práctica; en segundo lugar, se encuentra el *priming* o memoria incidental que mejora el rendimiento ante estímulos previamente presentados, puede ser semántico o perceptivo según corresponda al material; en tercer y último lugar está el condicionamiento simple que permite nuestras condiciones adaptativas.

La memoria no declarativa contiene aprendizaje perceptivo, estímulo-respuesta y motor, de los cuales la persona no está consciente de ellos por lo que este tipo de memoria opera de manera automática y no requiere un intento de la persona por memorizar, controla los comportamientos (Carlson, 2006). Es una memoria rígida y está estrechamente conectada a las condiciones de los estímulos originales bajo los cuales se produjo el aprendizaje (Ortega y Franco, 2010). La excepción son las memorias en situaciones con alto contenido emocional, ya que pueden ser adquiridas y conformarse de manera rápida por lo que solo es requerida la experiencia (Morgado, 2005).

### **2.2.14 Memoria retrospectiva y prospectiva**

La memoria retrospectiva se define como la capacidad para recordar los acontecimientos y acciones del pasado, recuperando información antigua. La memoria prospectiva consiste en la memoria de actividades que van a realizarse en el futuro, se refiere a las acciones que tenemos que realizar a corto, mediano y largo plazo (Portellano, 2005).

Según Kliegel y Martin (2003), la memoria prospectiva se compone de cuatro fases: 1) Formación de la intención, es decir, la planificación de la conducta futura en un momento y lugar determinado; 2) Intervalo de retención, siendo el tiempo que transcurre desde la formación de la intención hasta su recuperación; 3) Recuperación de la intención y su contenido y 4) Ejecución de la conducta intencional, es decir, realización de la acción en términos motores.

Los investigadores Grandi y Tirapu en 2017 mencionan que: La literatura científica ha reunido, mayoritariamente, evidencia empírica en relación con las tareas de memoria prospectiva basadas en el evento, siendo acciones demoradas que tienen lugar en un contexto predeterminado, por lo que dicho situación asumirá el papel de clave externa, convirtiéndose en el acceso a la huella de memoria intencional y, con ello, el correcto desempeño de la acción futura.

### **2.2.15 Memoria asociativa (MA)**

De acuerdo con Acevedo, Acevedo y Calderón (2012), la memoria asociativa es un sistema que relaciona patrones de entrada con los de salida. Por ello, se puede decir que el objetivo de una MA es recuperar el patrón de salida cuando se le presenta su patrón de entrada correspondiente. El diseño de una MA requiere de dos fases: la primera es el aprendizaje, en ésta la memoria debe ser capaz de asociar los patrones de entrada con los de salida; la segunda fase es la de recuperación, en ella la MA recupera un patrón de salida correspondiente al patrón de entrada que recibe como información. Si los patrones de entrada son diferentes a los patrones de salida, la MA es heteroasociativa. Por el contrario, si los patrones de entrada y salida son iguales, se habla de una memoria autoasociativa.

### **2.2.16 Memoria no asociativa**

De acuerdo con Ortega y Franco (2010), el aprendizaje no asociativo se da cuando el sujeto aprende sobre las propiedades de un único estímulo por medio de la habituación o la sensibilización.

### **2.2.17 Memoria contextual o memoria de la fuente**

Es la capacidad para situar un dato o evento en el contexto en donde se produjo el aprendizaje (Portellano, 2005). Johnson, Hastroudi y Lindsay, 1993 (como se citó en Solcoff, 2011) plantean que la memoria autobiográfica de una persona requiere conocer los hechos experimentados por la persona, esto incluye conocer la información asociada como detalles perceptuales, contextuales o fenoménicos acerca de dónde, cuándo y cómo se originó el recuerdo. Solcoff (2011), afirma que debido a que la información en la que se basa es temporal y perceptual, la memoria de fuente es importante para brindar a la memoria una calidad episódica o autobiográfica. Existen habilidades de control de fuente, las cuales comprenden un conjunto de procesos involucrados en la atribución de los orígenes de los recuerdos, además permiten especificar información contextual alrededor de una memoria.

## **2.3 RIESGO DE LA INSERCIÓN DE FALSAS MEMORIAS.**

Las falsas memorias o los falsos recuerdos se entienden como todo discurso memorístico que provea de información, con diferencias parciales o totales de lo sucedido (Howe, Candel, Otgaar, Malone & Wimmer, 2010; Mojardín-Heráldez, Elizalde-Mojardín, Rodelo-Morales, González Ocegüera & Urquidez, 2009). Los dictámenes psicológicos forenses que no valoraron las falsas memorias impactan negativamente en el ámbito legal según Brainerd y Reyna, 2010:

1. La implantación de recuerdos falsos es posible tanto en niños/as como en adultos, pero algunos estudios realizados aseguran que estos falsos recuerdos se dan principalmente en niños, ya que son más fáciles de engañar y de persuadir para generar una información manipulada.

2. Otra de las razones por las que se presentan las falsas memorias, es debido a las experiencias emocionales que viven las personas, esto ocurre porque los materiales y las experiencias con contenido emocional positivo (graduación), o negativo (accidente) se recuerdan mejor que los neutros (estacionar el carro), en ocasiones estos contenidos no se procesan adecuadamente, haciendo que se omitan algunos de los acontecimientos o se altere parte de la información.

El riesgo de falsas memorias ha sido un tema a atender para la psicología forense, pero aún más para el ámbito legal, siendo fundamental el papel de la psicología en procesos legales con las competencias necesarias para determinar la veracidad del testimonio. (Quintero & Olimpo, 2016). La psicología jurídica ha despertado un gran interés por conocer cómo y por qué ocurren las falsas memorias en los niños, Pinchanski-Fachler, Viquez-Hidalgo, & Zeledón-Grande, 2004; Rodríguez-Calderón, 2012 distinguen dos tipos de falsas memorias:

*Las espontáneas* (cognitivos): resultan de mecanismos internos de distorsión de la memoria que provocan que la persona no recuerde con claridad eventos vividos y por ende emita testimonios falsos. *Las implantadas* (mecanismos socioculturales): Resultan de la influencia del entorno, donde la persona recibe e incorpora información engañosa a su repertorio de conocimiento, provocando que se altere la información verdadera y por ende emita testimonios falsos.

Lo anterior matiza la trascendencia de la memoria en la psicología forense como al derecho. Cada vez que nos comunicamos, los seres humanos hacemos uso del acervo de nuestra historia a través de la memoria (Arce; Fariña, 2011).

## 2.4 INSTRUMENTOS ACTUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA VALORACIÓN DE LA MEMORIA

El uso de instrumentos y procedimientos adecuado promoverán dictámenes de alto porcentaje en validez y confiabilidad, aspectos importantes en la credibilidad de la información que se presenta en un dictamen psicológico forense que busca disminuir los falsos positivos y falsos negativos. Se proponen tres opciones que cubren los criterios a valorar y la aplicación legal en los procesos judiciales.

I) La *entrevista cognitiva* comprende de cuatro estrategias para recuperar la memoria:

1. Reconstruir mentalmente los contextos físicos y personales que existieron en el momento del evento a recordar, esto es la reinstauración de contextos teniendo en cuenta: elementos emocionales, elementos secuenciales y características perceptuales.

2. Recuerdo libre. consiste en pedir al testigo que narre todo lo sucedido, incluyendo información parcial e incluso detalles que considere banales para la investigación, porque esos pueden llevar a otros asociados entre sí en la memoria, que sí sean relevantes.

3. Cambio de perspectiva, animando al testigo a ponerse en diferentes contextos como: en el lugar de la víctima, el testigo o incluso el sospechoso, informando lo que puedo haber percibido desde esas perspectivas.

4. Recuerdo en orden inverso. instrucción para que el testigo intente recordar desde diferentes puntos de partida con el objetivo de recuperar detalles.

## II) *Entrevista de Michigan.*

Es la entrevista a niños testigos o presuntas víctimas. Este protocolo pretende recopilar datos cualitativos que proporcionen una visión más amplia de la situación empezando por datos sociodemográficos, rasgos de desarrollo del menor, composición familiar, indagación sobre los familiares y amigos, como se refiere a ellos, condiciones bajo las cuales vive el menor, estilo de vida, enfermedad relevante, formas de educación sexual, lo que incluye el nombre que el menor y su familia le da a las partes del cuerpo y por último las circunstancias que rodean el caso (Muñoz-Vicente, 2010).

La entrevista incluye 9 etapas:

1. Preparar el Entorno de la Entrevista
2. La Presentación
3. Competencia Legal (La Verdad/Mentira)
4. Establecer la Reglas de Base
5. Completar el *Rapport* con una Entrevista de Práctica.
6. Introducir el Tema
7. La Narrativa Libre
8. Interrogatorio y Clarificación
9. Cierre

III) *Sistema de evaluación global (SEG).* Protocolo que funciona como sistema de medida del engaño adaptado al contexto legal español (Arce; Fariña, 2005).

1. Obtención de la declaración.
2. Repetición de la obtención de declaración.
3. Contraste de las declaraciones hechas a lo largo del proceso
4. Análisis del contenido de las declaraciones.
5. Análisis de la fiabilidad de las medidas.
6. Medidas de las consecuencias clínicas del hecho traumático
7. Evaluación de la declaración de actores implicados
8. Análisis de personalidad de los actores implicados
9. Implicaciones para la presentación del informe



### **3 SIMILITUDES PARADIGMÁTICAS ENTRE LA LEY Y LA PSICOLOGÍA.**

Existen entre la Psicología y el derecho coincidencias paradigmáticas. Al ser la del trabajo de un psicólogo, y de un abogado el entendimiento y la regulación del comportamiento humano. Las leyes norman la convivencia social entre los seres humanos y la psicología, explica el comportamiento de los seres humanos. Es así que esta convergencia en el estudio y regulación del comportamiento, genera similitudes entre la psicología forense y el derecho. En cuanto a la psicología forense podemos entender que el diagnóstico es lo que nos permite clasificar los comportamientos, y en cuanto a la ley, la tipicidad es lo que nos permite clasificar si el comportamiento es disfuncional o solamente antisocial. (Cárcamo, 2006) Para poder tener una estructura que guíe tanto el diagnóstico como la tipicidad se requieren en cuanto la psicología forense manuales que contengan la explicación del comportamiento y estos son el DSM-5 y el CIE-11. En cuanto el derecho se necesita describir los comportamientos ilegales y estos se pueden observar en los códigos determinando la tipicidad del comportamiento. La psicología forense permite la individualización de la pena y lo que busca el derecho es entender el comportamiento de la persona, en una interacción social o una interacción tipificada como ilegal en un quehacer antisocial.

### **4 PROCESO DIAGNÓSTICO Y PROCESO PERICIAL**

Los psicólogos, en el área forense deberán tener claro dos procesos, uno que recae en el ejercicio diagnóstico que es netamente del área psicológica clínica y el siguiente proceso es el que hace referencia al dictamen en una competencia de la aplicación de las leyes. En el proceso diagnóstico es de considerar la pericia del psicólogo forense en el conocimiento de los trastornos mentales, el uso de manuales diagnósticos y su capacidad metodológica diagnóstica.

En cuanto a los dictámenes judiciales, el psicólogo forense requiere pericia en el conocimiento de la aplicación de las leyes en sus diferentes etapas procesales (American Psychiatric Association, 2013). Esto conlleva ceñirse a los protocolos de actuación que dictan el ejercicio y la intervención del psicólogo forense en las diversas etapas procesales, así como el cumplimiento de los derechos humanos de las presuntas víctimas y presuntos victimarios.

En cuanto el diagnóstico psicológico, la metodología diagnóstica debe cumplir especificaciones propias del área forense, es así que en el DSM-5, señala que el manual diagnóstico no debe ser utilizado en procesos judiciales sino se tiene la competencia de adaptar los indicadores de salud mental a espacios judiciales (American Psychiatric Association, 2013). Esta adaptación hace referencia a la capacidad de poder discernir el trastorno mental de una persona y su implicación legal con un comportamiento antisocial en la cual haya incurrido o haya sido víctima. La capacidad metodológica diagnóstica se describe de manera puntual en la adaptación psicológica forense estructurándose de la siguiente manera:

1. Diagnóstico: Determinación del trastorno mental y/o el estilo de comportamiento funcional/disfuncional y el costo emocional.
2. Frecuencias de síntomas: Descripción del número de indicadores en condiciones premórbidos, en crisis o residuales.
3. Temporalidad: Especificación del periodo y suma de tiempo durante el cual se han manifestado los síntomas.
4. Diagnóstico diferencial: validación de la asignación disfuncional dada a la persona y la exclusión o conmovida con otros trastornos.
5. Causas del comportamiento: componentes del comportamiento disfuncional. identificando si estos son predisponentes, preparante o detonante.
6. Pronostico: Condiciones ambientales y psicológicas previamente analizadas y validadas por el diagnóstico para emitir un posible desenlace.
7. Sugerencias: recomendaciones para una mejor funcionalidad de la persona diagnosticada.

Un dictamen en el área judicial, tiene que contener tanto la metodología diagnóstica adaptada en el que hacer forense como las implicaciones legales que esta conlleva. Es así, que primero se tiene que determinar el objeto de la valoración y esto en el área judicial es entender cuál es el móvil de la valoración.

Segundo determinar cuál va ser el procedimiento considerando la etapa procesal por la cual está transcurriendo la intervención del psicólogo forense. Recordemos que en psicología el orden de los factores sí altera el producto porque es ahí donde se ve comprometida la inserción de memorias falsas.

Tercero, elección del marco teórico, siendo competencia del enfoque psicológico que explicara el comportamiento humano, y en cuanto a la parte legal es importante determinar cuál será la doctrina jurídica en la cual el psicólogo forense tendrá como referencia legal.

Cuarto, determinación de los instrumentos, siendo estos elementos psicológicos, que permiten recoger muestras del comportamiento para luego ser valoradas por el experto y poder con ello ilustrar al juez explicándole el comportamiento de la presunta víctima o del presunto victimario.

Quinto, la técnica hace referencia a la manera del uso de los instrumentos. Si la técnica la se aplicó de manera individual, de manera colectiva, si tradujo los instrumentos, si los leyó, si utilizó algún tipo de estrategia como proyecciones, auto grabaciones, para crear estímulos que les permita recoger muestras de comportamientos.

Sexto, la conclusión hace referencia a la suma de resultados obtenidos en los diferentes instrumentos utilizados. El dictamen hace referencia a la respuesta que se les ofrece a las autoridades para ilustrarlos y darles elementos de juicio a sus decisiones.

## **5 MEDIOS DE PRUEBA**

Los medios de prueba son los instrumentos legales al servicio del proceso judicial que le permiten al juez valorar y con ello poder dictaminar, resolver la responsabilidad, la inimputabilidad o la imputabilidad de un presunto comportamiento delictivo. (Suprema corte de Justicia de la Nación, 2021).

Los medios de prueba se pueden comparar con las valoraciones médicas, siendo los instrumentos médicos como el análisis de sangre, el análisis de orina, las tomografías, las resonancias magnéticas que apoyan al médico a validar sus hipótesis clínicas o descartarlas y con ello poder llegar a un diagnóstico de un posible daño somático, o si es psiquiatra de una posible enfermedad mental.

Los medios de prueba varían de acuerdo a los códigos: Si estos están en el área penal, en el área familiar, civil, laboral, de menores infractores. Como podemos observar existen medios de prueba básicos como las periciales y las testimoniales.

Los medios de prueba psicológicos se pueden agrupar en cinco categorías (Dzib, 2013):

1. Las entrevistas
2. Pruebas psicométricas
3. Listas de chequeo
4. Pruebas psicofisiológicas
5. Pruebas neuropsicológicas

Estos elementos, vistos como herramientas necesitan tener validez y confiabilidad para darle solvencia metodológica científica a las aportaciones que los psicólogos forenses hacen a los procesos judiciales con sus dictámenes. Concluyendo los medios de prueba son para la ley, las pruebas médicas para la medicina y los instrumentos de valoración de comportamiento para la psicología, todo lo anterior, podemos observar la similitud que se tiene entre la ley, la medicina y la psicología con respecto a sus instrumentos de valoración.

## **6 CONCLUSIONES**

Al ser cada vez más frecuente el requerimiento de psicólogos en el ejercicio forense, se requiere el desarrollo de competencias y actualización constante en guías y/o protocolos, en las nuevas reformas y legislaciones que modifican los procedimientos legales. Resulta primordial que todo psicólogo forense con actividad en el área legal desarrolle habilidades diagnosticas conociendo psicopatología y las etapas procesales en el ejercicio judicial, cuidando no contaminar la memoria de las presuntas víctimas y victimarios lo cual disminuirá los falsos positivos y falsos negativos. Estas competencias deben desarrollarse a la par con el sistema de justicia, jueces, fiscales criminalistas y criminólogos.

## REFERENCES

- Alcázar Córcoles, Miguel Ángel; Verdejo García, Antonio; Bouso Saiz, José Carlos El Psicólogo Forense en el Equipo Técnico de la Jurisdicción de Menores. Propuesta de Protocolo de Intervención Anuario de Psicología Jurídica, vol. 18, 2008, pp. 45-60 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Madrid, España
- American Psychiatric Association. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition. Washington, DC: American Psychiatric Association; 2013.
- Arce, Ramón; Fariña, Francisca Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (seg) Papeles del Psicólogo, vol. 26, núm. 92, septiembre-diciembre, 2005, pp. 59-77 Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos Madrid, España
- Clark, Boutros y Méndez. El cerebro y la conducta: neuroanatomía para psicólogos. 3era edición. Manual Moderno 2018.
- Dzib Aguilar, J.P. Manual práctico de psicología forense. Universidad Autónoma de Yucatán, 2013.
- Dzib Aguilar, J.P. Protocolo pericial en psicología forense para niños y adolescentes en Yucatán. Granada: Universidad de Granada, 2016. [<http://hdl.handle.net/10481/40655>]
- Dzib Aguilar, Medina Farah, Carballo Solís. Law and Psychology, Complementary Sciences in the Latin American Oral System. US-China Law Review, 2018. Vol 15, no.1, 60-66.
- Fariña, F., Vázquez, M. J., y Arce, R. (2011). Comportamiento antisocial y delictivo: Teorías y modelos. En C. Estrada, E. C. Chan, y F. J. Rodríguez (Coords.), Delito e intervención social: Una propuesta para la intervención profesional (pp. 15- 54). Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- Gramunt Fombuena, N. Normalización y validación de un test de memoria en envejecimiento normal, deterioro cognitivo leve y enfermedad de Alzheimer. Universidad Ramon Llul, 2008.
- Luis Cárcamo Montero' Psicología y Ley: "Una relación Particular". Concepto, desarrollo histórico y áreas de intervención de la Psicología Jurídica. Universidad Complutense de Madrid, 2006.
- Mejía Quintero, Edilberto; Escobar Melo, Hugo Caracterización de procesos cognitivos de memoria, lenguaje y pensamiento, en estudiantes con bajo y alto rendimiento académico Diversitas: Perspectivas en Psicología, vol. 8, núm. 1, enero-junio, 2012, pp. 123-138 Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia
- Nieva, Fenoll J. Los problemas de la oralidad. Justicia: revista de derecho procesal, ISSN 0211-7754, Nº 1-2, 2007, págs. 101-130
- Portellano, J.A. (2005). Introducción a la neuropsicología. Neuropsicología de la memoria. Madrid, España. Mc Graw Hill.
- Reséndiz Arellano, Uc Alejos; Valoración de la capacidad de memoria y comprensión en niños y niñas de 6 a 11 años tesis grupal. Universidad Autónoma de Yucatán, 2022.
- S. D. Navas-Camejo & F.R. Neira-Galvis. Falsas memorias y testimonio: entre la ciencia y la ley. Universidad Cooperativa de Colombia Arauca, 2019.
- Silva, Eva A.; Manzanero, Antonio L.; Contreras, María José LA MEMORIA Y EL LENGUAJE EN PRUEBAS TESTIFICALES CON MENORES DE 3 A 6 AÑOS Papeles del Psicólogo, vol. 37, núm. 3, septiembre, 2016, pp. 224-230 Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos Madrid, España
- Suprema corte de justicia de la nación. Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. Primera edición. México, 2021.